

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION DE LA POLICIA NACIONAL

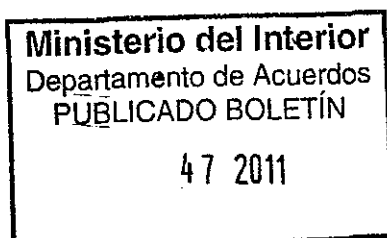
Montevideo, 1 DICIEMBRE 2011

ORDEN DE SERVICIO Nro. 31/2011

- ALCANCE** A todas las Jefaturas de Policías Departamentales, Dirección Nacional de Policía Técnica y Instituto Nacional de Rehabilitación (Numeral E).
- FINALIDAD** Recabar información respecto a ciudadanos Extranjeros que resulten procesados en nuestro País.
- DISPOSICIÓN** A partir de la fecha y cada vez que la Justicia Competente disponga el procesamiento de un ciudadano Extranjero, dentro de las 72 horas posteriores a la resolución Judicial y habiéndose realizado el registro del Prontuario Criminal en la Oficina Administrativa correspondiente, se deberá remitir a la Dirección General de Lucha contra el Crimen Organizado e Interpol, la información que a continuación se detalla:
- A.-Filiación completa, incluyendo nacionalidad y documento que porta.
 - B.-Fecha del procesamiento, delito imputado, Juzgado interviniente.
 - C.-Huellas dactilares del procesado.
 - D.-Establecimiento donde se encuentra recluso.
 - E.-Cuando se produzca la finalización de la reclusión o movilidad a nivel de los Centros de Reclusión, también se procederá a informar. (a modo de ejemplo: fallecimiento, libertad provisional, traslado a otro Centro de Reclusión, etc.).

DISTRIBUCIÓN

“B” para conocimiento y cumplimiento.



EL DIRECTOR DE LA POLICIA NACIONAL
Insp. Ppal.®
Julio GUARTECHE